

**JOMAI, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**JOMAI, S. L.**  
**GAPERAMA, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Jomai, Sociedad Anónima, celebrada el día 4 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes que se aportarán, en bloque, a la constitución de dos nuevas sociedades Jomai, Sociedad Limitada y Gaperama, Sociedad Limitada, todo ello conforme al Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 3 de junio de 2008.

La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Los accionistas y acreedores de Jomai, Sociedad Anónima, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 243 y 254 de la citada Ley.

Madrid, 5 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Jomai, Sociedad Anónima, Pedro Muñoz Gil.—38.528. 1.ª 10-6-2008

**JON ZABALEGUI, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ESTUDIOS ESTOMA ANION, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Jon Zabalegui Sociedad Limitada y de Estudios Estoma Anion Sociedad Limitada, celebradas el 15 de mayo de 2008, han aprobado la fusión por absorción por parte de Jon Zabalegui Sociedad Limitada, de Estudios Estoma Anion Sociedad Limitada, ajustándose a los términos conocidos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a Jon Zabalegui Sociedad Limitada., a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas Generales han aprobado el Balance de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2007, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta General.

Bilbao, 30 de mayo de 2008.—Jon Zabalegui Andonegi, Administrador Único de Jon Zabalegui, S.L. y de Estudios Estoma Anion, S.L.—38.567. 1.ª 10-6-2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO 7 DE ALICANTE**

*Declaración de Insolvencia*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican.

Ejecutado	Fecha declaración de Insolvencia	Número de ejecución
Kurbe Shoes Sociedad Limitada	26-5-08	37,47 y 59-08
Patatas Muriel Sociedad Limitada	21-5-08	76-07
Gavina Xxi	21-5-08	198-07
Modisteria y Sateria De Alicante Sociedad Limitada	21-5-08	182-07
Textiles Intex Sociedad Limitada	20-5-08	131-07 y otras
Infocopy Systems Sociedad Limitada	19-5-08	197-07
Calzados Los Cisnes Sociedad Limitada	19-5-08	113 y 261-07
Instamac Deco Sociedad Limitada	19-5-08	109-07
Jamirish Sociedad Limitada	14-5-08	194, 256-07 y 16-08
Janed General Service Sociedad Limitada	13-5-08	26-08
Betho Shoes Sociedad Limitada	12-5-08	32-08
Ibercontrol Sociedad Limitada	6-5-08	56-08
Acabados Textiles Nuse Sociedad Limitada	15-4-08	176 y 190-07
Ghercon Esgructuras y Construcciones Sociedad Limitada	15-4-08	142-07
Twist Mediterraneo Sociedad Limitada	14-4-08	22-08
Calzados D'Edu Sociedad Limitada y otro	14-4-08	180-07
Emporio Colomina Sociedad Limitada	14-4-08	78-07
Reformas y Construcciones Levantinas Romar Sociedad Limitada	14-4-08	152-07
Obra Vabscer Sociedad Limitada	14-4-08	130-07
Valky Castell Sociedad Limitada	14-4-08	92-07
Bitri Shoes Sociedad Limitada	14-4-08	216-07
Estructuras Benacantil	14-4-08	206-07
Huclaumialpe Sociedad Limitada	14-4-08	20-08
Suministros Industriales G.P.S.C.	10-4-08	86-07

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de mayo de 2008.—Firmado: El Secretario Judicial, don Manuel Jorques Ortiz.—37.571.

**KENNEN EVENTOS Y RRPP, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez como Secretario del Juzgado de lo Social 30, se insta la ejecución de la sentencia de fecha 28 de junio de 2007, dictada por el Juzgado n.º 3 de lo Social en los autos 384/2007 y que ha correspondido con el número de ejecución 1342/07 y que se ha dictado resolución por el Magistrado-Juez en fecha 4 de abril de 2008, cuyo tenor literal en su parte necesaria dice: Procede a declarar a la empresa Kennen Eventos y RRPP, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 7.063,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—Firmado: Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.—37.666.

**LAYNA PATRIMONIAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**IBERICAR**  
**HOLDING ANDALUCÍA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que, reunidos la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad «Layna Inversiones, Sociedad Anónima» ejerciendo las facultades de Socio Único de las Sociedades «Layna Patrimonial, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal)» e «Ibericar Holding Andalucía, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal)», acordaron el pasado día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Layna Patrimonial, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal)» como sociedad absorbente, e «Ibericar Holding Andalucía, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal)», como sociedad absorbida. La

fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace constar que se ha entregado a los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Málaga, 28 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Layna Patrimonial, S.L. (Sociedad unipersonal)» e «Ibericar Holding Andalucía, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael Paniza Mendoza.—37.939.

2.ª 10-6-2008.

**MAGMA LOGÍSTICA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 25/2008 instruido por este Juzgado de lo Social número 2 de Granollers, a instancias de Ángel Chamón Orea, contra Magma Logística, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Magma Logística, Sociedad Limitada, por el importe de 1.452,71 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 27 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—37.640.